



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-20188116-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.756.682/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 322/19 (RESOL-2019-322-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **852/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.03 15:18:07 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION  
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.04.03 15:18:08 -03:00

## ACTA ACUERDO



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACION, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (en adelante, indistintamente, el "SATTSAID" o el "Sindicato"), personería gremial N° 317, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva N° 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por los señores Carlos Horacio Arreceygor, en su carácter de Secretario General, Gustavo Bellingeri en su carácter de Secretario Gremial, Gerardo Antonio González, en su carácter de Secretario de Relaciones Internacionales, Julio Alberto Barrios, en su carácter de Prosecretario Gremial, todos miembros del Consejo Directivo Nacional, Fabiana Orellano Delegada Paritaria y Sergio Conesa en su carácter de Delegado Congresal, y SOFTONE SOLUTIONS S.A. con CUIT número 30-70886451-6 (en adelante la "Empresa"), con domicilio en PELLEGRINI CARLOS 651 Piso:8 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Daniel Riguera en su carácter de Director.-----

Todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta las partes, quienes acuerdan el siguiente convenio:

### Artículo 1° - Articulación

La presente Acta acuerdo se articula con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 y 634/11 Según resulte más beneficioso para el trabajador, o por aquella norma que en el futuro los reemplace. -----

**Artículo 2° - Vigencia:** El presente acuerdo tendrá vigencia entre el del 1 de Octubre de 2016 y el 1 de Octubre de 2017, pactándose la ultractividad del mismo. La aplicación del presente acuerdo se hará efectiva a partir de su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación -----

### Artículo 3° - Ámbito de aplicación

3.1 Ámbito territorial: Todo el territorio de la República Argentina donde la empresa desarrolla sus actividades.-----

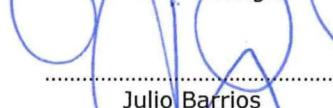
**Artículo 4° - Viáticos por mudanza:** A partir del 1 de octubre de 2016 se establece una suma fija de pesos cien (\$100) diarios en concepto de viáticos, de naturaleza no remunerativa de conformidad con lo establecido en el artículo 106 "in fine" de la

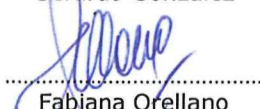
  
.....  
Carlos Horacio Arreceygor

  
.....  
Gustavo Bellingeri

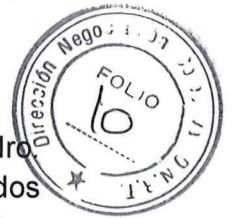
  
.....  
Daniel Riguera

  
.....  
Gerardo González

  
.....  
Julio Barrios

  
.....  
Fabiana Orellano

  
.....  
Sergio Fabián Conesa



LCT 20.744 acorde con lo establecido por los artículos 154 y 181 del C.C.T. Nro. 131/75. que percibirán los trabajadores de SOFTONE SOLUTIONS S.A. afectados por la mudanza de la empresa THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A. a la ciudad de Pilar.-----

**Artículo 4º.1 - Actualización del Viático:** El valor del viatico se actualizará anualmente con la evolución salarial que afecte a la categoría 12 del CCT 131/75. Y cuando las partes consideren que dicha actualización no es suficiente. -----

**Artículo 4º.2 - Personal Afectado:** Las partes establecen, que los trabajadores afectados son aquellos que al 1 de junio de 2016 hubieran acreditado domicilio particular fuera de un arco de circunferencia con centro en el establecimiento de de la empresa THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A. sito en calle Chile 1180 Provincia: Buenos Aires - Localidad: Pilar y radio en Autopista Panamericana y Calle Paraná Martínez, Provincia de Buenos Aires. Se Adjunta el anexo "A" con el listado del personal afectado.-----

**Artículo 5º - Extensión de incremento no remunerativo:** Las partes acuerdan según lo establecido en el Art. 4 del acta de paritaria de la actividad con fecha 21 de septiembre de 2016 (Expediente N°1736121/16) extender en forma transitoria y excepcional, con carácter de no remunerativo hasta el 30 de Septiembre de 2017 inclusive el incremento establecido en el artículo 3º inciso 3.1 del acuerdo paritario, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1º de octubre 2017. Sin perjuicio de ello, las partes establecen que el trabajador en ningún caso percibirá un ingreso neto inferior al que le hubiera correspondido si dichos incrementos hubiesen tenido carácter de remunerativos. (Ej: remuneración variable, aguinaldo, licencias ordinarias y especiales). -----

**Artículo 6º - Homologación**

Ambas partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citada al comienzo. -----

V210 131/75

  
.....  
Carlos Horacio Arreceygor

  
.....  
Gustavo Bellingeri

  
.....  
Daniel Rigueras

  
.....  
Gerardo González

  
.....  
Julio Barrios

  
.....  
Fabiana Orellano

  
.....  
Sergio Fabián Conesa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 322-19 ACU 852-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.